



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 030/2025-MPL

Lambayeque, 29 de enero de 2025

VISTO:

EL EXPEDIENTE DE REGISTRO N° 6371/2024 (10.04.2024), OFICIO N° 19-2024/UGEL-Lambayeque/ I.E. N° 11037 "AZI" D (10.04.2024), PROVEIDO N° 751/2024-MPL-GM-GSPyGA (12.04.2024), PROVEIDO N° 1379/2024-MPL-GIU (15.04.2024), INFORME N° 067-2024/MPL.SGOFyATP. GALM - AO (29.04.2024), INFORME N° 0485-2024-MPL-GIU-SGOFyATP (07.05.2024), PROVEIDO N° 1678/2024-MPL-GIU (10.05.2024), PROVEIDO N° 0759/2024-MPL-SEGEIM (14.05.2024), CARTA N° 185-2024/MPL-GAJ (17.05.2024), PROVEIDO N° 04639/2024-MPL-CAEyF (23.05.2024), INFORME N° 356/2024-MPL/OAYCP-CALLC (25.06.2024), INFORME N° 1349/2024-MPL-OGA-OAYCP (26.06.2024), PROVEIDO N° 05798/2024-MPL-OGA (28.06.2024), PROVEIDO N° 1918/2024-MPL-GM-OGPP (01.07.2024), CARTA N° 0970/2024-MPL-OGPP-OP (12.07.2024), INFORME LEGAL N° 246-2024/MPL-OGAJ (16.07.2024), CARTA N° 1348/2024-MPL-OGACyGD (17.07.2024), CARTA N° 055-2024/MPL-CAEyF (30.07.2024), ACUERDO DE CONCEJO N° 191/2024-MPL (13.12.2024), PROVEIDO N° 0012036/2024-MPL-OGA (20.12.2024), CARTA N° 00008-2024/OC-OGA-MPL-AVDR (26.12.2024), PROVEIDO N° 02332/2024-MPL-OGPP-OP (26.12.2024), INFORME N° 00007-2025/OC-OGA-MPL-AVDR (08.01.2025), PROVEIDO N° 000366/2025-MPL-OGA (13.01.2025), PROVEIDO N° 0058/2025-MPL-OGACyGD (14.01.2025), INFORME LEGAL N° 18-2025/MPL-OGAJ (21.01.2025), Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Expediente de Registro N° 6371/2024 de fecha 10 de abril de 2024, la Prof. Flor Patricia Nureña Anacleto, Directora de la I.E. Antonia Zapata Jordan - 11037 de Lambayeque, solicita apoyo con donación de 05 volquetadas de piedra picadillo y 45m² de adoquines de concreto, que servirán de piso para el área del proyecto ecológico ambiental denominado "ESPACIO ECOLÓGICO PARA EL APRENDIZAJE Y LA RECREACIÓN".

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 191/2024-MPL de fecha 13 de diciembre de 2024, se aprueba la donación de adoquines para el espacio ecológico para el aprendizaje y la recreación en la IE Antonia Zapata Jordan - 11037, solicitado por la SGOFYAT según S/P N° 1475 vinculado a la AOI30123801463, solicitado por la Prof. Flor Patricia Nureña Anacleto, Directora de la IE Antonia Zapata Jordan.

Que, mediante Informe N° 00007-2025/OC-OGA-MPL-AVDR de fecha 08 de enero, la Jefa de la Oficina de Contabilidad, informa que se efectuó la fase devengado para poder asegurar el apoyo económico. Y solicita que se subsane el Acuerdo de Concejo N° 191/2024-MPL, puesto que en el párrafo cinco se menciona el monto de S/. 1336, pero en el artículo primero se menciona el monto a brindar



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 030/2025-MPL PÁG. 02

como apoyo económico por S/. 1300, por ello solicita se informe el monto correcto y a la persona que se efectuará la transferencia del apoyo indicado.

Que, a través del Informe Legal N° 18-2025/MPL-OGAJ de fecha 21 de enero de 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo revisado y con base en los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, amplía el informe legal N° 246-2024/MPL-OGAJ. Por lo que resulta procedente dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 191/2024-MPL (13.12.2024), en el extremo de consignar el monto correcto es S/. 1,336.00 correspondiente al apoyo solicitado referente a la adquisición de agregados: confitillo, arena gruesa y afirmado para el espacio ecológico para el aprendizaje y recreación en la IE Antonia Zapata Jordan.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Segunda Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha **28 de enero de 2025**, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el **VOTO A FAVOR** de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, y con la abstención de voto de los señores regidores: Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, Abraham Díaz Tarrillo y José Eduardo Benites Murga y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N° 191/2024-MPL de fecha 13 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la donación de agregados: confitillo, arena gruesa y afirmado para el espacio ecológico para el aprendizaje y la recreación en la I.E. Antonia Zapata Jordan - N° 11037, por el importe total de S/. 1,336, solicitado por la Prof. Flor Patricia Nureña Anacleto, Directora de la I.E. Antonia Zapata Jordan.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y demás áreas competentes, para que adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, su publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puellas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Abog. Jorge Luis Saavedra Llompén
JEFE

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDÍA

GERENCIA MUNICIPAL

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

OFICINA GENERAL DE ADMNISTRACION

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PAGINA WEB

INTERESADOS

ARCHIVO